

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 - Callao Telf. 453 1558

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 066-2021-DIGA Callao, 14 de Junio del 2021 LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01090665 del 28-12-2020 de Doña **BETTY LOPEZ CHAPARRO DE CASTAÑEDA** servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel "A" asignada a la Dirección Oficina de Seguimiento al Graduado, quién solicita Subsidio por Gastos de Sepelio de familiar directo.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita a nuestra Casa Superior de Estudios, Subsidio por Gastos de Sepelio por fallecimiento de su señor padre JAIME LOPEZ LOPEZ, acaecido el 04.12.2020, para cuyos efectos adjunta los siguientes documentos: DNI 10694455 de la solicitante, Acta de Nacimiento, Copia Certificada de Acta de Defunción RENIEC, Boleta de Venta Nº 00093 de la Funeraria San Pedro.

Que, al respecto, el numeral 419.21 del artículo 419° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que son derechos del personal no docente: "Recibir subvención por fallecimiento y gastos de sepelio, de acuerdo a las normas legales vigentes".

Que, el numeral 6.2 del Art 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019 "Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico" publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre del 2019, define el subsidio por fallecimiento de la siguiente manera: "Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo en el siguiente orden excluyente cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres".

Que, asimismo, por disposición del numeral 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF-"DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 038-2019, DECRETO DE LOS **URGENCIA QUE ESTABLECE** REGLAS **SOBRE INGRESOS** CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO" se menciona que: "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder".

Que, mediante Proveído N° 068-2021-ORH-UNAC de fecha 15-03-2021, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 066-2021-ZMPP de fecha 25-02-2021, en el que señala que: "Doña **BETTY LOPEZ CHAPARRO DE CASTAÑEDA** es servidora administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel "A" asignada a la Dirección Oficina Seguimiento al graduado, quién solicita Subsidio por Gastos de Sepelio por fallecimiento de familiar directo, de su señor padre JAIME LOPEZ LOPEZ acaecido el 04.12.2020 en la ciudad de Tarapoto para



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 - Callao Telf. 453 1558

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

lo cual adjunta Acta de Defunción, Partida de Nacimiento de la recurrente, y Boleta de Pago de la Funeraria San Pedro con RUC N° 14428518859" asimismo, señala que le corresponde otorgarle s/.1500.00 soles por concepto de subsidio por Gasto de Sepelio conforme al D.S 420-19-EF.

Que, mediante Oficio Nº 584-2021-OPP de fecha 16.03.2021, el Director de la Oficina de Planificación señala que: "existe crédito presupuestal para atender dicho subsidio, por el monto de S/. 1,500.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.3.4.2 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO", META 026, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

Que de acuerdo al Informe Legal N° 309-2021-OAJ del 09-06-2021, la solicitante acredita los requisitos señalados por las normas legales antes mencionadas, conforme se acredita con el Acta de Nacimiento, el Acta de Defunción y Boleta de Venta Electrónica N° 0001-000937 de la Funeraria San Pedro, de quien en vida fuera su señor padre JAIME LOPEZ LOPEZ; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016;

RESUELVE:

1. OTORGAR a Doña BETTY LOPEZ CHAPARRO DE CASTAÑEDA, servidora administrativa nombrada de la Universidad Nacional del Callao, Subsidio por Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su señor padre JAIME LOPEZ LOPEZ ocurrido el 04 de Diciembre del 2020, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos soles), conforme a lo dispuesto numeral 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF"

Registrese y comuniquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DEAGVINISTRACION
OLLZ A 2003

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directors

LPP/RVR cc. OT, Interesado, Cont., ORH, UE, Archivo